

RESOLUCIÓN EXENTA N° NC-00044/2026

Santiago, 21 de enero de 2026

NOMBRA CONSEJEROS ELECTOS PARA EL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL, COSOC, EN LAS REGIONES DE ANTOFAGASTA, VALPARAÍSO, METROPOLITANA, O'HIGGINS, MAULE, BIOBÍO, LOS LAGOS, AYSÉN Y MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.

VISTOS:

- a) La Constitución Política de la República
- b) El Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- d) La Ley N°19.712, denominada "Ley del Deporte".
- e) La Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana de la Gestión Pública.
- f) La Ley N°20.686, que crea el Ministerio del Deporte.
- g) El Decreto Supremo N°66, de 2019, del Ministerio del Deporte, que aprueba nuevo reglamento orgánico del Ministerio del Deporte.
- h) El Decreto Supremo N°29, de 2024, del Ministerio del Deporte, que nombra a doña Emilia Ríos Saavedra como Subsecretaria del Deporte.
- i) El Decreto Exento RA 120891/6/2025 del Ministerio del Deporte, que establece el orden de subrogación del cargo de Subsecretario del Deporte, modificado por el Decreto Exento RA N°120891/22/2025.
- j) El Oficio Gabinete Presidencial N°7, de 2014, Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública y deja sin efecto Instructivo que indica.
- k) El Decreto Exento N°35, de 2019, del Ministerio del Deporte, que deroga Decreto Exento N°5 de 2016, del Ministerio del Deporte, y aprueba Nuevo Reglamento que establece Modalidades de Participación Ciudadana en la Gestión Pública del Ministerio del Deporte, en el Marco de la Ley N°20.500.

- l) La Resolución Exenta N°449, de 3 de abril de 2019, de la Subsecretaría del Deporte, y la Resolución Exenta N°1.452, de 3 de mayo de 2019, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que ordenan dar cumplimiento a mecanismos de participación ciudadana y autorizan ejecución en conjunto de las modalidades de participación ciudadana en la gestión pública del Ministerio del Deporte con las Direcciones Regionales del Instituto Nacional de Deportes de Chile.
- m) La Resolución Exenta N°NC-00507/2025, de 14 de agosto de 2025, de la Subsecretaría del Deporte, que designa cargos que indica para el proceso eleccionario de los COSOC que se indican.
- n) La Resolución Exenta N°NC-00599/2025, de 11 de septiembre de 2025, de la Subsecretaría del Deporte, que convoca a elecciones del Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) regiones de Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío, Los Lagos, Aysén y de Magallanes y la Antártica Chilena, y aprueba antecedentes contenidos en la plataforma electrónica para estos efectos.
- o) El acta de calificación del proceso eleccionario del Consejo de la Sociedad Civil de la Región de Valparaíso, de 11 de diciembre de 2025.
- p) El acta de calificación del proceso eleccionario del Consejo de la Sociedad Civil de la Región de Antofagasta, de 12 de diciembre de 2025.
- q) El acta de calificación del proceso eleccionario del Consejo de la Sociedad Civil de la Región Metropolitana, de 12 de diciembre de 2025.
- r) El acta de calificación del proceso eleccionario del Consejo de la Sociedad Civil de la Región de Aysén, de 12 de diciembre de 2025.
- s) El acta de calificación del proceso eleccionario del Consejo de la Sociedad Civil de la Región de Los Lagos, de 15 de diciembre de 2025.
- t) El acta de calificación del proceso eleccionario del Consejo de la Sociedad Civil de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, de 15 de diciembre de 2025.
- u) El acta de calificación del proceso eleccionario del Consejo de la Sociedad Civil de la Región de O'Higgins, de 16 de diciembre de 2025.
- v) El acta de calificación del proceso eleccionario del Consejo de la Sociedad Civil de la Región del Maule, de 16 de diciembre de 2025.

- w) El acta de calificación del proceso electoral del Consejo de la Sociedad Civil de la Región del Biobío, de 16 de diciembre de 2025.
- x) El Memorandum N°NC-00074/2026, de fecha 14 de enero de 2026, del jefe de la División de Política y Gestión Deportiva del Ministerio del Deporte.
- y) El correo electrónico de fecha 19 de enero de 2026 del Encargado de Participación Ciudadana de la División de Política y Gestión Deportiva.
- z) La Resolución N°36, de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de la Constitución Política de la República, las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos, siendo deber del Estado contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.
2. Que el Ministerio del Deporte es, de conformidad a la Ley N°20.686, el órgano superior de colaboración del Presidente de la República en materias referidas a la Política Nacional del Deporte y tiene dentro de sus funciones la de ejecutar las políticas destinadas al desarrollo de la actividad física y el deporte en sus diversas modalidades, en coordinación con las organizaciones deportivas, las municipalidades y los demás organismos públicos y privados pertinentes; así como velar por el cumplimiento de las políticas sectoriales por parte del Instituto Nacional de Deportes de Chile (IND), asignarle recursos y fiscalizar sus actividades. Por su parte, el artículo 4° dispone que la Subsecretaría del Deporte coordinará la acción del Ministerio del Deporte con el IND.
3. Que, el Ministerio del Deporte, la Subsecretaría del Deporte y el IND conforman la institucionalidad pública deportiva del país, y más allá de sus evidentes finalidades comunes, son instituciones que, para su adecuado funcionamiento, requieren obrar de manera coordinada y con unidad de acción, pues la normativa citada les asignó funciones complementarias, conforme a las cuales, el Ministerio determina las políticas deportivas y el Instituto Nacional de Deportes de Chile las ejecuta. En consecuencia, el Ministerio del Deporte, la Subsecretaría del Deporte y el IND integran el Sector Deporte, pues la normativa que los regula, como sus funciones y misiones están íntimamente relacionadas, lo que refuerza el deber conjunto de colaborar en la gestión y ejecución de los planes, políticas, programas y acciones que el Jefe de Estado ha definido para éste. Lo anterior, conforme se indica en los dictámenes N°s 91.166, de 2014, y 30.250, de 2019, de la Contraloría General de la República.
4. Que el artículo 3° de la Ley N°18.575 señala que la Administración del Estado debe observar los principios de coordinación y participación ciudadana en la gestión pública, así como garantizar la debida autonomía de los grupos intermedios de la sociedad para cumplir sus propios fines específicos, agregándose que los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones.
5. Que el capítulo IV, "De la Participación Ciudadana en la Gestión Pública", artículo 70 de la Ley N°20.500, establece que "Cada órgano de Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia".

6. Que mediante la Resolución Exenta N°449, de 3 de abril de 2019, la Subsecretaría del Deporte dispuso dar cumplimiento a los Mecanismos de Participación Ciudadana y se autorizó la ejecución conjunta, entre las Secretarías Regionales Ministeriales del Deporte en conjunto con las Direcciones Regionales del IND, de las modalidades de participación ciudadana a nivel regional para el Sector Deporte, considerando las Cuentas Públicas Participativas, el Consejo de la Sociedad Civil y las Consultas Ciudadanas.
7. Que, para la consecución de sus objetivos complementarios y en ejercicio de sus potestades privativas, el Ministerio del Deporte y el IND suscribieron un convenio de colaboración con fecha 7 de agosto de 2019, aprobado por la Resolución Exenta N°1154, de 9 de agosto de 2019, de la Subsecretaría del Deporte, y por la Resolución Exenta N°2734, de 29 de agosto de 2019, del IND, que se encuentra actualmente vigente. Su objeto es establecer una relación de coordinación y articulación de cooperación permanente y sistemática, con el objeto de diseñar acciones y desarrollarlas, mejorando y fortaleciendo de este modo, de manera conjunta, todo lo relacionado con las modalidades de participación ciudadana. También indicó como objetivo específico el coordinar el co-diseño y/o co-implementación de los Consejos de la Sociedad Civil.
8. Que el Ministerio del Deporte a través del Decreto Exento N°35, de 27 de septiembre de 2019, aprobó el Reglamento que establece modalidades de participación ciudadana en la gestión pública en el marco de la Ley N°20.500 ("el Reglamento"), aprobadas también por el IND mediante la Resolución Exenta N°2797, de 4 de septiembre de 2019. Dichas normas establecen que tales servicios tendrán Consejos Regionales de la Sociedad Civil ("COSOC") comunes, de carácter consultivo, conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro relacionadas con las políticas, servicios, programas o planes ejecutados por ambas instituciones, en consideración a sus respectivas funciones, quienes conforman la institucionalidad pública deportiva del país, con asiento en cada región del país, dedicados a temáticas regionales del ámbito de acción del Ministerio del Deporte, la Subsecretaría del Deporte y el IND.
9. Que mediante la Resolución Exenta N°NC-00507/2025, de 14 de agosto de 2025, de la Subsecretaría del Deporte, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento, en cuanto a la constitución de una Comisión Electoral encargada de velar por el correcto desarrollo del acto electoral, actuando como ministro de fe en la constitución de los Consejos.
10. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento, se convocó a elecciones de los integrantes de los COSOC, para el período 2025-2027, de las regiones de Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío, Los Lagos, Aysén y Magallanes y la Antártica Chilena.
11. Que conforme al mismo artículo citado en el considerando anterior, la Comisión Electoral constituida tiene la atribución expresa de fijar fechas y horas en las que se efectuaría el proceso electoral, facultad que ejerció con el propósito de asegurar la participación, transparencia y eficacia del proceso electoral, determinando reprogramar las fechas inicialmente convocadas mediante la Resolución Exenta N°NC-00599/2025, de 11 de septiembre de 2025, de la Subsecretaría del Deporte, modificando la fecha de votaciones del periodo comprendido entre el 3 y 14 de noviembre de 2025 al lapso entre el 28 de noviembre y el 8 de diciembre, de la misma anualidad.
12. Que tal decisión fue adoptada atendiendo a las circunstancias que permitieron optimizar la participación de las organizaciones inscritas en el padrón electoral y la legitimidad del proceso electoral, situación que fue informada mediante el correo electrónico indicado en el visto y).
13. Que habiéndose efectuado las votaciones en las fechas reprogramadas, la Comisión Electoral ha levantado las actas correspondientes de contabilización de votos, dando fe del resultado general de las elecciones realizadas entre el 28 de noviembre y el 8 de diciembre de 2025, en conformidad a lo establecido en el precitado artículo 34 del Reglamento, validando en forma y fondo el acto electoral, en el ejercicio legítimo de las facultades que el mismo Reglamento le asigna a la Comisión Electoral respectiva, el cual debe entenderse como el ejercicio de discrecionalidad técnica tendiente a mejorar las condiciones participación y garantizar la

consecución de los objetivos que persigue el establecimiento de los COSOC como espacios de participación ciudadana en la gestión pública del Sector Deporte.

14. Que, mediante las actas de calificación del proceso eleccionario citadas en los Vistos del presente acto administrativo, se designaron a los consejeros y presidentes de los COSOC del Ministerio del Deporte, Subsecretaría del Deporte e IND, de las regiones de Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío, Los Lagos, Aysén y Magallanes y la Antártica Chilena, que se encuentran actualmente vigentes y sesionando regularmente.
15. Que, una vez efectuados dichos procesos eleccionarios, la División de Política y Gestión Deportiva, mediante el Memorándum N°NC-00074/2026, de 14 de enero de 2026, solicitó la elaboración de los actos administrativos que aprueben los procesos eleccionarios y constatará las elecciones de consejeros.
16. Que, atendidos los principios de eficiencia y eficacia que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y en mérito de lo expuesto precedentemente, las disposiciones legales y reglamentarias referidas, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga la ley;

RESUELVO:

- 1° **APRUÉBANSE** las actas sobre proceso electoral y resultados de votación para conformación de los Consejos de la Sociedad Civil de las regiones de Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío, Los Lagos, Aysén y Magallanes y la Antártica Chilena, en conformidad a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante Decreto Exento N°35, de 2019, del Ministerio del Deporte, los que tendrán una duración de dos años contados desde el día siguiente de su elección.
- 2° **DÉJASE CONSTANCIA** del nombramiento de los consejeros para los Consejos de la Sociedad Civil del Ministerio del Deporte, Subsecretaría del Deporte e IND, de las regiones de Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío, Los Lagos, Aysén y Magallanes y la Antártica Chilena, según se indica a continuación:

Región	Nombre	Organización a la que representa
Antofagasta	Luis Alberto Durán Díaz	Club Deportivo Juan Carlos Olguín
Antofagasta	Jaime Álvaro Vildósola Rojas	Club Deportivo Impacto
Antofagasta	Yajaira Palma Aguirre	Club Deportivo Unión Cobremar
Antofagasta	Hermosina Del Carmen Tapia Quintana	Club Deportivo Atletas Máster Antofagasta Runners
Antofagasta	Rolando Cortés Mourguez	Asociación de Fútbol Federado de Mejillones
Antofagasta	Hugo Antonio Cortés Gamboa	Asociación de Tenis de Mesa de Antofagasta
Antofagasta	Mauricio René Figueroa Ávila	Club Deportivo Mantarraya
Valparaíso	Angello Santander Peralta	Club Deportivo Inter Balonmano
Valparaíso	Matías Cristóbal Espinoza Martínez	Club Deportivo Acuáticos Valparaíso
Valparaíso	Angélica Rubina Yáñez	Club Deportivo de Atletismo Máster Los Robles Valparaíso

Región	Nombre	Organización a la que representa
Valparaíso	Marcela Díaz Pizarro	Corporación Santiago Wanderers de Valparaíso
Valparaíso	Luis Alberto Pacheco Barra	Asociación de Básquetbol de Valparaíso
Valparaíso	Daniel Alexis Calzadilla García	ONG Solidaridad Activa
Valparaíso	Edgard Correa Manríquez	Club Deportivo Team CCA MTB
Metropolitana	Rodrigo García Pino	Club Deportivo Universidad Católica de Chile
Metropolitana	Betania América Fernández-Niño Gallardo	Federación Internacional Boxeo Marcial y Artes Marciales
Metropolitana	María José Catalán Madariaga	Fundación Espacio Trikonasana
Metropolitana	Evelyn Solange Pavon Seguel	Fundación Deportiva y Recreacional Impulso Activo
Metropolitana	Adolfo Barrios Lara	Federación Deportiva Nacional Ajedrez Federado de Chile FDN
Metropolitana	Jorge Luis Forero Castro	Club Deportivo Senadores de Santiago
Metropolitana	Yenifer Elizeth Contreras Orrego	Club Playa Liray
O'Higgins	Carlo Arturo Levancini García	Asociación Deportiva Regional Andes Centrales
O'Higgins	Juan Eulogio Quiroz Fuentes	Club Deportivo Social Estrella de Nacimiento San Fernando
O'Higgins	Arturo Orlando Barrera Alarcón	Club Deportivo Social y Cultural Tawa-Tawa
O'Higgins	Alejandra Aravena Muñoz	Club Deportivo y Social Cexta Senior San Fernando
O'Higgins	Esteban Ignacio Vargas Saavedra	Club de Básquetbol Requinoa Parrots
O'Higgins	Sergio Andrés Rebolledo Campos	Club Deportivo Social y Cultural de Natación O'Higgins
O'Higgins	Andrés Abdías López Reyes	Club Natación Blue San Fernando
Maule	Luis Felipe Gonzalez	Club Deportivo CHB San Javier
Maule	Augusto Alejandro Yáñez	Asociación Deportiva Regional De Balonmano Maule

Región	Nombre	Organización a la que representa
Maule	Boris Alarcon Caceres	Agrupación Cultural y Deportiva Newen Trabun
Maule	Sergio Hernán Gonzalez	Club Deportivo Julián Burgos Guerra
Maule	Francisco Javier Retamales	Club Deportivo Colegio de La Salle Talca
Maule	Leonardo Camilo Reyes	Club Deportivo Mugung Taekwondo Talca
Maule	David Antonio Troncoso Vásquez	Asociación No Te Olvido
Biobío	Jacqueline Quilodrán Sanhueza	Club Deportivo Taekwondo San Pedro
Biobío	Mireya Angélica Arrau Melgarejo	Centro Deportivo y Social Lord Cochrane
Biobío	Álvaro Isaac Quilodrán Molina	Club Deportivo J. Montt
Biobío	Marco Antonio Maureira Herrera	Club de Karate Shihan
Biobío	Robinson Navarro Gibson	Club Deportivo Concepción Squash
Biobío	Mauricio Victoriano Salazar	Club Victoriano
Biobío	Marcelo Alejandro Gálvez Leiva	Club Deportivo Recreativo Social y Cultural Galvez Team
Los Lagos	Egon Adrán Epuyao Díaz	Asociación Deportiva Atlético Décima Región
Los Lagos	José Luis Alvarado Contreras	Club Atlético Maullín
Los Lagos	Ximena Jeanette Molina Chavol	Club Atlético Volcanes
Los Lagos	Danny Quezada	Escuela Deportiva Social y Cultural Naval de Avellanal
Los Lagos	Juan Pablo Ortíz	Club Deporte Aventura de Chaitén
Los Lagos	Rodolfo Lazo Araya	Club de Arquería Volcanes
Aysén	Ximena Isabel Paredes Villarroel	Club de Escalada Kosten Coyhaique
Aysén	Rodrigo Alexsi Rojas Ojeda	Asociación Regional de Boxeo Patagonia
Aysén	Alejandro Rodrigo Celis Cerda	Club Orcas de Aysén
Aysén	Pablo Nicolás Ramírez Olivares	Club Deportivo y Social ADG

Región	Nombre	Organización a la que representa
Aysén	Ariel Omar Elgueta Henríquez	Escuela de Esgrima Regimiento 14 Aysén
Aysén	Beatriz Ximena Pardo Quinteros	Asociación Deportiva de Natación Región de Aysén
Aysén	Alicia Pamela Epullanca Pérez	Club Deportivo Escolar Santa Teresa
Magallanes y la Antártica Chilena	Jessica Álvarez Galindo	Club GRD Magallanes
Magallanes y la Antártica Chilena	Sebastián Ángel Olivares	Brunswick Hockey
Magallanes y la Antártica Chilena	Vanessa González Araya	Club Deportivo Ganbaru Punta Arenas
Magallanes y la Antártica Chilena	René Barría Pérez	Asociación de Voleibol de Punta Arenas
Magallanes y la Antártica Chilena	Lorena Muñoz Vukovic	Club Deportivo Big Dreams
Magallanes y la Antártica Chilena	Cristóbal Henríquez Aguilar	Club Deportivo Atlético Vosterh
Magallanes y la Antártica Chilena	Yessica Aguilar Aguilar	Asociación Deportiva Local Futsal Femenino Punta Arenas

3° **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el banner de Gobierno Transparente del sitio electrónico del Ministerio del Deporte.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ÁLVARO IPINZA TORRES
SUBSECRETARIO DEL DEPORTE (S)
MINISTERIO DEL DEPORTE

LFN/GBC/FZJ/FLS

Distribución:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretaría.
- División de Política y Gestión Deportiva.
- División Jurídica.
- Coordinación de Seremías MINDEP.
- Secretaría Regional Ministerial – Región de Antofagasta.
- Secretaría Regional Ministerial – Región de Valparaíso.
- Secretaría Regional Ministerial – Región del Libertador Bernardo O’Higgins.
- Secretaría Regional Ministerial – Región del Maule.



- Secretaría Regional Ministerial – Región del Biobío.
- Secretaría Regional Ministerial – Región de Los Lagos.
- Secretaría Regional Ministerial – Región de Aysén.
- Secretaría Regional Ministerial – Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
- Área de Gestión de Documentos.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mindep.ceropapel.cl/validar/?key=20778384&hash=98bd1>